

... su adopción puesto que quiere al menor como si fuera su propio hijo así como también los hijos que han procreado en el hogar quieren al menor como su hermano. Por los antecedentes expuestos y según lo manifestado bajo juramento por la peticionaria de que se des conoce el domicilio o residencia de Jacqueline Gutiérrez así como habiendo autorizado Luis Hernán Pastaza la adopción de su hijo en favor de su cónyuge de conformidad con lo dispuesto en el Art. 185 del Código de Menores, éste Tribunal dispone elaborar las respectivas publicaciones llamando a la señora JACQUELINE GUTIERREZ o JACQUELINE GUTIERREZ PEÑALOZA o QUIEN INTERESE para que acudan ante esta judicatura dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación y haga valer sus derechos, caso contrario, de no hacerlo se proseguirá con el trámite de adopción del menor Luis Pastaza Gutiérrez. — Publíquese extractos tanto en esta ciudad lugar de entrega del menor, como en la ciudad de Ibarra, lugar de nacimiento. Hágase saber f. Ab. Teresa de Cazares Presidenta, Dr. Manuel Miñe Pezo Vocal Educador Dr. Luis Córdova Rivadeneira, Vocal Médico. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1986

Ab. Nicolasa Panchana de Díaz  
Secretaria del Segundo Tribunal de  
Menores del Guayas

Dic. 17-18-19-86

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CIERRE DE UNA SU-  
CURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "LA COMPETEN-  
CIA S. A."

1.— La escritura pública de cierre de una sucursal en la ciudad de Guayaquil, de la compañía anónima denominada "LA COMPETENCIA S. A." se otorgó ante el Notario Décimo del cantón Quito el 30 de septiembre de 1983 fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 12775 de 19 de diciembre de 1983.

La inscripción se la realizó en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo No. 9561 el 18 de noviembre de 1986.

2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Efraín Pienknagura Owies en su calidad de Gerente de la Compañía "LA COMPETENCIA S. A." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía antes mencionada, ha procedido al cierre de una sucursal en la ciudad de Guayaquil.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de noviembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

Dic. 17-86

El TELEGRAMA

17/12/86

MULTANEA DE LA COM...

INDUSTRIA ECUATORIANA  
INEPLASTICOS S.A.

1.— CELEBRACION, APROBACION  
La escritura pública de constitución de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA PLASTICOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de noviembre de 1986, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Alarcón. La escritura ha sido aprobada por el señor Intendente de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega, mediante Resolución No. 86-2-1-1-10034 emitida en el Registro Mercantil de Guayaquil con el No. 1.819 M. I. el 10 de diciembre de 1986.

2.— OTORGANTES.— Compañía la escritura pública antes mencionada García Andrade, casado; Jorge Flores Bastidas Quinto, soltero; Ginnyra y Jorge Jiménez López, casados, son de nacionalidad ecuatoriana, derechos y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y P  
denomina INDUSTRIA ECUATORIANA INEPLASTICOS S.A. y tiene un cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración de artículos de plásticos sean estos domésticos. La Compañía también podrá realizar actividades de producción y comercialización de sus productos de otras empresas, que esté en el ramo de plástico, para lo cual podrá constituir sucursales, agencias y representaciones. Los socios podrán actuar por sí solos o con otras personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado. Finalmente, podrá realizar todo lo que esté permitido por la Ley, que concierne a su objeto social.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DÓLARES, dividido en dos mil acciones ordinarias y su valor nominal es de un dólar por acción.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado en numerario \$ 500.000. La cantidad de \$ 1.500.000 00 en numerario.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— La compañía tiene cinco accionistas, los señores García Andrade, Jorge Flores Bastidas Quinto, Ginnyra y Jorge Jiménez López.

9.— ADMINISTRACION Y GOBIERNO.— La compañía es gobernada por un Consejo de Accionistas y es administrada por el Gerente y el Subgerente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente obrando individualmente.

Guayaquil, diciembre

AB. MIGUEL MARTIN  
Secretario de la Superintendencia  
Oficina de Guayaquil